



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 344 DE 2016**  
**( 10 NOV. 2016 )**

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia del Nivel Central de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el Decreto 231 de 2006, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución 2646 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Constitución Política, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que mediante la Ley 1010 de 2006 se adoptan las medidas para prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación privada o pública y para tal efecto ha establecido unas obligaciones a cargo de las empresas e instituciones a fin de implementar al interior de las mismas, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

Que el numeral 1 del artículo 9 de la citada Ley dispone que "(...) Las empresas e instituciones deberán fijar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo".

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece que se debe: "(...) Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 652 de 2012 por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución No. 1356 de 2012 el Ministerio de Trabajo modificó los artículos 3º y 9º de la Resolución No. 652 de 2012, en el sentido de que el Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas debe estar compuesto por (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes así como la regularidad en que se deben desarrollar las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo.

Que acorde con lo anterior la Agencia de Desarrollo Rural – ADR debe adoptar el contenido de las Resoluciones del Ministerio del Trabajo Nos. 652 y 1356 de 2012, razón por la cual se hace

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia del Nivel Central de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

necesario adecuar las instancias y responsables en la implementación de los mecanismos para la prevención y el procedimiento conciliatorio interno en la Entidad para superar los conflictos de convivencia y de Acoso Laboral de que trata la Ley 1010 de 2006.

Que luego de la Convocatoria a Elecciones realizada mediante la Circular No. 006 del 2 de septiembre de 2016, el 9 del mismo mes y año se llevó a cabo la votación directa de los empleados públicos de la ADR para escoger sus representantes principales y suplentes, quienes manifestaron cumplir con los requisitos y condiciones exigidas por la norma.

Que una vez efectuado el conteo de los votos y el escrutinio general de los mismos, con la presencia de los candidatos y de otros servidores públicos de la Agencia se encontró el siguiente resultado:

<b>NOMBRE CANDIDATO</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS</b>
Rincón González Luz Marina	5
Trejos Ortega Elizabeth Cecilia	8
Martínez Narváez Claudia Marcela	3
Fonseca Álvarez Magnolia	7
Votos en blanco	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR** el Comité de Convivencia de la Agencia de Desarrollo Rural, por el término de dos años, contados a partir de la fecha inicial de elección.

#### **REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:**

##### **MIEMBROS PRINCIPALES:**

- Elizabeth Cecilia Trejos Ortega, C.C. No. 30.719.878
- Fonseca Álvarez Magnolia, C.C. No. 39.714.858

##### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Rincón González Luz Marina, C.C. No. 23.556.152
- Martínez Narváez Claudia Marcela. C.C. No. 52103695

#### **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:**

##### **MIEMBROS PRINCIPALES:**

- Rosa María Laborde Calderón, Secretaria General o quien haga sus veces.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual o quien haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia del Nivel Central de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

---

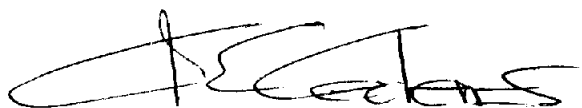
**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Diana Marcela Morales Calderón, Jefe Oficina Jurídica o quien haga sus veces.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **10 NOV. 2016**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS EDUARDO GECHÉM SARMIENTO**

Presidente